



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 832-2022-UNAM

Moquegua, 29 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N° 338-2022-VIPAC-CO/UNAM del 26.09.2022, el Informe Legal N° 647-2022-OAJ/CO-UNAM del 26.09.2022, el Informe N° 1377-2022-OPP/UNAM del 20.09.2022, el Informe N° 1242-2022-UP/OPP/UNAM del 20.09.2022, el Informe N° 294-2022-UPM-OPP/UNAM del 19.09.2022, el Informe N° 474-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 16.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 28 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 474-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo "GYMKANA Y BINGO UNIVERSITARIO - UNAM 2022", con el objetivo de lograr la participación de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de diferentes actividades recreativas, resaltando el Día de la Juventud y del estudiante universitario; asimismo, lograr la integración estudiantil de las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Mariscal Nieto y la Filial Ilo, a través de la práctica del deporte y juegos recreativos.

Que, al respecto, con Informe N° 294-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, otorga opinión favorable al Plan de Trabajo de la "GYMKANA Y BINGO UNIVERSITARIO - UNAM 2022", presentado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, por estar comprendido en el OEI.03 fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria.

Que, asimismo, con Informe N° 1377-2022-OPP / UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 1242-2022-UP / OPP / UNAM, de la Unidad de Presupuesto, quien de acuerdo a lo verificado, la Dirección de Bienestar Universitario, cuenta con programación presupuestal para el año fiscal 2022; actualmente cuenta con saldo presupuestal en las metas SIAF asignadas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en ese contexto, emite Opinión Favorable para la aprobación del plan de trabajo "GYMKANA Y BINGO UNIVERSITARIO - UNAM 2022, previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 647-2022-OAJ /CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en el Plan Estratégico Institucional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, se establece los objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales, y con relación al Plan de trabajo, éste se encuentra comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las Actividades de Extensión Cultural de Proyección Social para la comunidad universitaria; así como dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.03.01 Programa de Extensión Cultural y proyección social vinculado a la comunidad; por lo que, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Plan de Trabajo "Gynkana y Bingo Universitario 2022".

Que, con Oficio N° 338-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición realizada por el Dr. Germán Wilber Machicado Lea, Director de Bienestar Universitario y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto respecto al PLAN de TRABAJO "GYNKANA Y BINGO UNIVERSITARIO -UNAM 2022", eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo "GYMKANA Y BINGO UNIVERSITARIO - UNAM 2022", presentado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Diez [10] folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo "GYMKANA Y BINGO UNIVERSITARIO - UNAM 2022", presentado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Diez [10] folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL